

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: ACUERDO MODIFICATORIO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ORDENAMIENTO.

Dependencia o Municipio: Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Responsable oficial o técnico: Ing. Juan Luis Chavez Castro

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Agropecuario,

Archivo del anteproyecto: [ACUERDO MODIFICATORIO PDF \(1\).pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Juan Luis Chávez Castro

Cargo: Coordinador de Vinculación

Teléfono: 7772185930

Correo Electrónico: juan.chavez@morelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: El problema central que atiende la regulación consiste en las limitaciones presupuestarias, de comercialización, acceso a nuevas tecnologías, infraestructura, equipamiento y vinculación con mercados de mayor valor agregado que enfrentan las personas productoras agropecuarias y agroindustriales en el estado de Morelos. Específicamente, durante el ejercicio fiscal se presentaron dos situaciones que exigieron modificar las reglas originales: Adecuación presupuestal a la baja: Una reducción inicial de \$400,000.00 M.N. (equivalente a \$100,000.00 M.N. por componente) comunicada por la Secretaría de Administración y Finanzas. Necesidad de ampliación operativa: La necesidad formal de incorporar una ampliación presupuestal federal por \$2, 000,000.00 M.N. autorizada posteriormente, así como formalizar un periodo extraordinario de registro de 45 días hábiles (aprobado por el Comité Dictaminador mediante el Acuerdo 04/3ra. Ordinaria/14-08-2026/PICSDA). Sin esta modificación normativa, existía el riesgo de desalineación entre los recursos efectivamente disponibles, los techos financieros por componente y los plazos vigentes en el Sistema Integral de Registro (SIRE), afectando la certeza jurídica de los solicitantes y la oportunidad de ejercicio del gasto. El objetivo general del Acuerdo Modificatorio es actualizar la distribución, disponibilidad y fuentes de financiamiento de los recursos presupuestales, así como ampliar los plazos de registro en el Sistema Integral de Registro (SIRE) de las Reglas de Operación del Programa de Innovación y Competitividad 2026. Esto se traduce en Adecuar los techos financieros totales y por componente tras la incorporación de los recursos federales adicionales, elevando el monto presupuestal modificado para nuevas asignaciones a \$5,090,600.99 M.N. , Establecer un periodo extraordinario de 45 días hábiles adicionales para la recepción de solicitudes y la vigencia de la Convocatoria en el SIRE, facilitando un mayor aprovechamiento de los recursos y ampliando las oportunidades de participación de la población objetivo y garantizar el adecuado control, ejercicio, comprobación, seguimiento y fiscalización de los recursos de origen federal y estatal conforme a la normatividad aplicable.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: El impacto principal de este ordenamiento es de carácter económico, operativo y administrativo: Impacto Económico / Presupuestario: Incrementa la bolsa total disponible para el apoyo a las unidades de producción, alcanzando la cifra modificada de \$5, 090,600.99 M.N. distribuidos en los componentes del programa (Comercialización y Exportación Agropecuaria, Vanguardia Agroindustrial, Desarrollo Competitivo Agropecuario, y Apoyo a la Infraestructura y Equipamiento). Impacto Operativo: Otorga viabilidad legal a la ampliación del plazo de registro en el SIRE por 45 días hábiles adicionales (computados a partir del 24 de agosto de 2026), permitiendo que más productores de Morelos puedan inscribirse y acceder a los apoyos económicos sin alterar los requisitos esenciales de elegibilidad. Impacto Jurídico y de Transparencia: Brinda certeza jurídica a los solicitantes y a la autoridad ejecutora (SEDAGRO), identificando de manera clara las

fuentes de financiamiento federal y estatal, y sujetando la aplicación de los recursos a las obligaciones de comprobación y fiscalización vigentes.

DOCUMENTO INFORMATIVO